



Ministerio de Educación y Deportes

610

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES,

- 9 JUN 2016

VISTO el expediente N° 3620/08 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CULTIVOS INTENSIVOS, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 37/02, N° 265/08 y N° 145/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CULTIVOS INTENSIVOS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 81 del 8 de marzo de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN CULTIVOS INTENSIVOS.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

m
f
hu
fo



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N° _____

6 1 0



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 81 del 8 de marzo de 2013 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CULTIVOS INTENSIVOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CULTIVOS INTENSIVOS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

M
J
que
J



Ministerio de Educación y Deportes



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 81 del 8 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Fr 610

RESOLUCION N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

610



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CULTIVOS INTENSIVOS

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de grado universitario en Ciencias Agropecuarias o en carreras cuyos contenidos curriculares sean considerados adecuados por el Comité Académico, otorgado por Universidades nacionales públicas o privadas, legalmente reconocidas, o por Universidades extranjeras.

En el caso de los aspirantes que posean títulos universitarios expedidos en el extranjero, la documentación académica a presentar deberá estar legalizada en el país de origen por la autoridad educativa correspondiente (Ministerio de Educación o similar), Consulado Argentino en ese país o reemplazando a este último, si correspondiere, mediante la Apostilla de la Haya.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

CURSOS

1	Nutrición Mineral de Cultivos Intensivos (obligatoria)	---	45	Presencial	
2	Riego Localizado (obligatoria)	---	45	Presencial	
3	Técnicas para la modificación del ambiente físico de los cultivos (obligatoria)	---	45	Presencial	
4	Sanidad Vegetal (obligatoria)	---	60	Presencial	
5	Producción de hortalizas de fruto (optativa)	---	60	Presencial	
6	Producción de hortalizas de hoja, inflorescencia y tallo (optativa)	---	45	Presencial	
7	Cultivo de frutales (optativa)	---	45	Presencial	
8	Cultivo de frutales II (optativa)	---	45	Presencial	
9	Producción de Alliáceas (optativa)	---	45	Presencial	
10	Producción en vivero de especies leñosas (optativa)	---	45	Presencial	
11	Post-cosecha de hortalizas y	---	45	Presencial	

M. J. G. 4/11/16



Ministerio de Educación y Deportes

610



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	frutas (optativa)				
12	Técnica de cultivo sin suelo y sustrato (optativa)	---	45	Presencial	
13	Producción y ecofisiología del transplante hortícola (optativa)	---	45	Presencial	
14	Floricultura (optativa)	---	45	Presencial	
15	Nemátodos de importancia agrícola (optativa)	---	45	Presencial	
16	Dinámica de la materia orgánica del suelo: Propiedades edáficas, nutrición de los cultivos, productividad de los sistemas y calidad ambiental (optativa)	---	45	Presencial	
17	Manejo de fertilizantes y enmiendas en la producción orgánica de hortalizas (optativa)	---	45	Presencial	
18	Enfermedades de Cultivos Intensivos. Conceptos sobre su importancia y manejo (optativa)	---	30	Presencial	
19	Nutrición mineral de las plantas superiores (optativa)	---	45	Presencial	
20	Manejo de la fertilización en la producción orgánica de cebolla, ajo y zapallo (optativa)	---	30	Presencial	
21	Talleres (obligatorio)	---	30	Presencial	

OTRO REQUISITO					
	Evaluación Final Integradora	---	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CULTIVOS INTENSIVOS

CARGA HORARIA TOTAL: 930 HORAS

Handwritten signatures and initials:
 am
 yel
 J
 24
 J